petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 189 /10

Asunción, 26 de Marzo de 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/10 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PILETAS DE SEPARACIÓN DE HOLLÍN Y CENIZAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE".

VISTOS: El Memorándum UOC/0229/2010, de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 26.03.10;, por el cual eleva a la Dirección Jurídica el informe del Comité de Evaluación integrado por Resolución PR Nº 178/10, de fecha 24.03.10, de la Presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/09 para la "CONSTRUCCIÓN DE PILETAS DE SEPARACIÓN DE HOLLÍN Y CENIZAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE, cuyo llamado fuera autorizado por Resolución PR Nº 099/10, de fecha 19.02.10; y

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 24.03.10, presentaron ofertas las empresas AGF – CONSTRUCTORA; Unipersonal MARIO CASCIA; Taller Industrial del Este S.A., ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA; CONSTRUCIONES RIVAS S.R.L.;

Que, el Comité de Evaluación ha verificado los documentos legales, técnicos y económicos referentes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/10 para la "CONSTRUCCIÓN DE PILETAS DE SEPARACIÓN DE HOLLÍN Y CENIZAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE", y recomienda adjudicar la Licitación a la empresa UNIPERSONAL ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA, por un monto de guaraníes doscientos noventa millones (G. 290.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la oferta de precio más bajo y la más conveniente a los intereses de PETROPAR además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos;

Que, la Unidad Operativa de Contratación por Memorandum UOC N° 229/10, de fecha 25.03.10, acompaña la recomendación del Comité de Evaluación conforme establece el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el compromiso que deriva de la presente Licitación para el Ejercicio 2010 será cubierto con el Objeto de Gasto 520 "Construcciones", y está sujeto a la reprogramación presupuestaria solicitada al Ministerio de Hacienda;

Que, la citada Licitación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 de PETROPAR, con el Número de Orden 187.365;

Que, por Nota Interna DJU/277/2010, del 26.03.10, la Dirección Jurídica informa que la citada adjudicación se halla ajustado de acuerdo al Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución convocante resolver sobre la adjudicación; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/10 para la "CONSTRUCCIÓN DE PILETAS DE SEPARACIÓN DE HOLLÍN Y CENIZAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 189 /10

Asunción, 26 de Marzo de 2010

JOSÉ TROCHE a la empresa UNIPERSONAL ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA, por un monto de guaraníes doscientos noventa millones (G. 290.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir con los requisitos legales y técnicos del Pliego de Bases y Condiciones, y por presentar la oferta más baja en precio, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	RUBRO	UN	CANT	P. UNIT.	P. TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1,1	Obrador, sanitarios de obra, etc.	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
1,2	Replanteo, marcación, compactación y nivelación general.	m2	1125,00	500	562.500
1,3	Retiro de postes y alambrada existente.	ml	12,00	25.000	300.000
1,4	Limpieza general del área de Obras, retiro de materia orgánica del sector de la estructura de H°A°, poda de árboles, destronque y acopio de leña, hasta un área perimetral de 15 metros de la pileta secundaria, y la pileta primaria inclusive, nivelación y compactación de superficie.	m2	3800,00	1.316	5.000.800
1,5	Revoque interior de piletas, piso y pared, con hidrófugo	m2	1500,00	5.000	7.500.000
2	PILETA PRIMARIA de H°A°, 11x26 metros				
2,1	Estructura de Hormigón Armado de pileta, estimativo	m3	60,50	1.300.000	78.650.000
2,2	Fabricación e instalación de sistema de cierre metálico para canal de agua y cenizas en acceso a pileta primaria, tipo guillotina de accionamiento manual para la utilización independiente de las fosas de la pileta. (ver modelo propuesto)	un	2,00	3.000.000	6.000.000
2,3	Provisión e instalación de bomba eléctrica de 1/4 Hp, y montaje de instalación eléctrica con los materiales para el accionamiento de la bomba al pie de la pileta con provisión de materiales, y considerando una distancia de 130 mts. aproximadamente. Para lo cual se utilizarán electroducto de PVC rígido de 1" enterrado.	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
2,4	Fabricación y colocación de 3 escaleras dobles metálicas de caños, de 0,50 m. ancho, para acceso a compartimientos de pileta secundaria y terminación con pintura antióxido y sintético a dos manos.	un	1,00	400.000	400.000
2,5	Fabricación y canal de hormigón armado, de sección 0,60x0,40 de altura por 3,50 metros de longitud, para conexión entre piletas	ml	7,00	315.000	2.205.000
3	PILETA SECUNDARIA de H°A°, 20x60 metros				
3,1	Estructura de hormigón armado de pileta, estimativo	m3	145,00	1.080.000	156.600.000
3,2	Construcción de registro de salida de agua limpia a terreno natural de (1x1x1,70) con canal de mampostería a cielo abierto de 5 ml., terminación ralo seco.	gl	1,00	500.000	500.000
3,3	Fabricación y colocación de 3 escaleras dobles metálicas de 0,50 de ancho, de caños, para acceso a compartimientos de pileta secundaria y terminación con pintura antióxido y sintético a dos manos.	un	3,00	400.000	1.200.000

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 189 /10

Asunción, 26 de Marzo de 2010

4	CANAL PARA AGUA Y CENIZA				
4,1	Excavación de terreno y adecuación del nivel acorde a pendiente solicitada, incluye 3 registros de mampostería de ladrillo común de 0,30m y de 1,20x1,20x0,70 m, con tapa de Hormigón Armado, zona próxima a caldera.	m3	5,00	300.000	1.500.000
4,2	Canal de mampostería de ladrillo común sin revoque, ancho interno 0,60m, altura promedio útil 0,60 m., sobre losa de Hormigón Armado de 0,10 m. de espesor. Las mamposterías del canal serán de 0,30 m de ancho en los lugares afectados a cruces de calle o zona operativa (tinglado) y (+-) 23,0 ml.	ml	130,00	150.000	19.500.000
4,3	Demolición de Hormigón Armado y de adoquín de cemento (ancho de canal), rotura y construcción de la parte afectada con las mismas caracteristicas (tinglado, calle, caminero). **1ra. Etapa del trabajo, canal de mampostería de 0,30, zona de caldera.**	m2	26,00	100.000	2.600.000
4,4	Provisión y colocación de maderas de curupay/ybyrapytá/lapacho o petereby de 2"x6"x 0,85 m, sobre canal de mampostería de 0,15 m. simplemente apoyado.	gl	1,00	981.700	981.700
4,5	Provisión de materiales y construcción de registros de mampostería de 0,30 de ladrillo común y tapa de Hormigón Armado con varillas de ø 8 mm, en zona de caldera y pavimento de Hormigón Armado, de 1,20x1,20x (+-) 0,80 m.	[illegible]	3,00	300.000	900.000
6	Limpieza final de obra y retiro de todo material no utilizado.	[illegible]	1,00	100.000	100.000
					0
			TOTAL		**290.000.000**

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de la Planta de Mauricio José Troche.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 520 "Construcciones", previa aprobación de la reprogramación presupuestaria solicitada ante el Ministerio de Hacienda

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

ING. JUAN A. GONZÁLEZ M.
Presidente
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA UOC